



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 165-2018-MPH-GM

Huaral, 04 de junio del 2018

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO:

El Memorándum N° 632-2018/MPH-GAF de fecha 12 de abril del 2018 de la Gerencia de Administración y Finanzas remite el proyecto de Directiva para revisión y aportaciones "DIRECTIVA PARA LA FISCALIZACIÓN POSTERIOR DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN SEGUIDOS ANTE LA MUNICIPALIDAD DE HUARAL", Informe N° 816-2018-MPH/GAF/SGLCPM de fecha 16 de abril del 2018 de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, Informe N° 055-2018-MPH/GPPR/SGPR de fecha 23 de abril del 2018 de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, Informe Legal N° 0499-2018-MPH/GAJ de fecha 17 de mayo del 2018 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

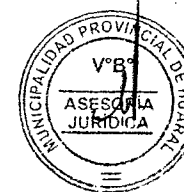
Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, de conformidad al Literal v) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huaral, aprobado por Ordenanza Municipal N° 017-2016-MPH de fecha 11 de Noviembre del 2016, establece que la Gerencia Municipal es el órgano de Alta Dirección encargada de: "Aprobar la estructura y diseño de los procesos, procedimientos, directivas y normas propuestos por las diferentes gerencias y/o subgerencias de la Municipalidad, las que deben ser formuladas en coordinación con la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización".

Que, el Reglamento de Organización y Funciones vigente, en su Art. 51°, literal j) establece que la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, es el órgano de asesoramiento encargado de: "Formular, y/o Organizar y/o Proponer y/o Conducir y/o atender y visar la elaboración y/o modificación de Directivas, Reglamentos y otros documentos de carácter técnico para el desarrollo de la Gestión Municipal y la mejora de procesos, conjuntamente en coordinación con las unidades orgánicas".

Que, mediante Memorándum N° 632-2018-MPH/GAF de fecha 12 de abril del 2018 la Gerencia de Administración y Finanzas remite el Proyecto de la "Directiva para la Fiscalización Posterior Aleatoria de los Procesos de Selección Seguidos ante la Municipalidad Provincial de Huaral" a la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 165-2018-MPH-GM



Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza para su revisión y aportaciones al referido Proyecto, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341, Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF y la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificaciones.

Que, mediante Informe N° 816-2018-MPH/GAF/SGLCPM de fecha 16 de abril del 2018 de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza remite el Proyecto de Directiva a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a fin de emitir informe técnico.



Que, mediante Informe N° 055-2018-MPH/GPPR/SGPR de fecha 23 de abril del 2018 de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización realiza un análisis del Proyecto de "Directiva para la Fiscalización Posterior Aleatoria de los Procesos de Selección seguidos ante la Municipalidad Provincial de Huaral", indicando que se emita informe legal y continúe con el trámite correspondiente para su aprobación.



Que, mediante la Fiscalización posterior el órgano responsable queda obligado a verificar la autenticidad de las declaraciones, documentos, informaciones y traducciones proporcionados por los administrados o sus representantes en los procedimientos de aprobación automática o evaluación previa seguidos ante el Registro Nacional de Proveedores.

Que, en el numeral 43.6 del Artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente:

Artículo 43.- Consentimiento del otorgamiento de la buena pro
43.6. Asimismo, consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la propuesta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.



Que, asimismo en el numeral 1.16 del Artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444, se establece lo siguiente:

Artículo IV.- Principios del procedimiento administrativo
1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:
1.16. Principio de privilegio de controles posteriores.- La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 165-2018-MPH-GM

Que, la Directiva es un documento de gestión mediante el cual se establecen normas de carácter interno de la administración municipal es una forma de comunicación expedida con el fin expreso de establecer una orientación o dirección específica respecto a políticas, procedimientos o acciones a seguir, son emitidas de acuerdo a lo estipulado en su Reglamento de Organización y Funciones, por el cual se faculta a las gerencias para emitir las normas relacionadas al ejercicio de su función.

Que, teniendo en consideración lo establecido en los citados Artículo y en los documentos de vistos se ha determinado la necesidad de aprobar un instrumento que establezca los lineamientos que debe cumplir la Unidad de Abastecimiento en su calidad de órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad, para la inmediata fiscalización posterior de las declaraciones, información o documentación contenidas en las propuestas presentadas por los postores ganadores de la buena pro de los procedimientos de selección convocados por la Municipalidad Provincial de Huaral bajo el ámbito de aplicación de la Ley N° 30225 y sus modificatorias.

Que, mediante Informe N° 0499-2018-MPH-GAJ de fecha 17 de mayo del 2018 la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que contando con la opinión favorable de las áreas competentes emite opinión favorable al Proyecto de "Directiva para la Fiscalización Posterior Aleatoria de los Procesos de Selección Seguidos ante la Municipalidad Provincial de Huaral", recomendando expedir el acto resolutivo correspondiente.

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE EN LA LEY N° 27972 - LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES PREVISTAS EN EL ART. 39° Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 158-2015-MPH Y LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2016.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 003-2018-MPH/GM, "DIRECTIVA PARA LA FISCALIZACIÓN POSTERIOR ALEATORIA DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN SEGUIDOS ANTE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL", la misma que consta de siete (07) folios; debidamente rubricados y que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Directiva a la Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional (OCI).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

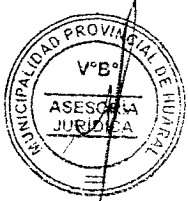
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 165-2018-MPH-GM



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, cumpla con publicar la presente Directiva en la Página Web: www.munihuaral.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Lic. Oscar S. Toledo Maldonado
Gerente Municipal

